

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 2010**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Concejales y concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. Zuriaga Cortés
J. M. Campanario Díaz
M. Del Mar López López
S. Jiménez Gualda
M^a Cruz Abellán García
J. Antonio Medina Cobo
R. Jodar Motos
J. Carrión Pérez
F. Selva Simarro
C. Sahuquillo López.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castilla
L. Medina Jiménez
J. Sanmartín Monzó
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
M^aC. García Santaemilia
J. Giménez de la Guía
V. Pérez Rubio

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo Mixto (EU)

I. Valiente Marco

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

1. Acta anterior

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintitrés de febrero de dos mil diez, acordando su trascrición al Libro Oficial de Actas.

2. Modificación base 27 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010

Iniciado expediente por la Alcaldía-Presidencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de la entidad para 2010, al objeto de incluir en las mismas la autorización de gastos plurianuales, con motivo de la ejecución de las obras denominadas “Proyecto básico y de ejecución módulo residencial para personas mayores dependientes y proyecto básico y de ejecución módulo servicios P-1”

Emitido informe por el Sr. Interventor de conformidad con el art. 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Emitido dictamen por Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente la modificación de la base 27 del vigente Presupuesto general de la entidad para 2010, incluyendo:

La aplicación presupuestaria 230/62201 tiene el carácter de plurianual, con las anualidades siguientes:

Ejercicio 2010	101.029,62 euros.
Ejercicio 2011	600.000,00 euros.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el BOP por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

3. Modificación núm. 1/10 mediante concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010

En Memoria de la Alcaldía se expone la necesidad de realizar la obra denominada “Proyecto básico y de ejecución del Módulo de servicios P-1”, en el ámbito de ejecución del complejo residencial de personas mayores dependientes en Quart de Poblet, con un presupuesto de licitación de setecientos un mil veintinueve euros con sesenta y dos céntimos (701.029,62 euros.)

Dado que las obras se ejecutarán durante dos ejercicios y que por lo tanto, el gasto va a tener carácter plurianual, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede la modificación de créditos mediante expediente de créditos extraordinarios financiados mediante bajas por anulación en aplicaciones presupuestarias que son reducibles, sin merma de los servicios, y que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aumentos 230/62201	101.029,62 euros
Disminuciones 011/31000	101.029,62 euros

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Aprobar inicialmente el expediente número 1/10 de modificación de créditos por importe total de 101.029,62 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios, en el estado de gastos del Presupuesto General en vigor, financiado mediante bajas por anulación.

Dos. Exponer al público, previo anuncio en el BOP por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

Tres. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

4. Nombramiento miembros de la Comisión Mixta de seguimiento y control del Convenio de Colaboración intermunicipal para la optimización de los servicios de vigilancia y protección en el Barrio del Cristo

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet y de conformidad con la estipulación novena del Convenio de colaboración intermunicipal para la optimización de los servicios de vigilancia y protección en el "Barrio del Cristo".

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor (12 PSOE), habiéndose abstenido el PP (8), y con el voto en contra de EU-Bloc (1), acuerda:

Uno. Designar miembros de la Comisión Mixta de seguimiento y control por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, a:

- Francisco Selva Simarro, Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Recursos Humanos y Protección Civil del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Sebastián Jiménez Gualda, Concejal Delegado del Ayuntamiento de Quart de Poblet en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet.

Dos. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Aldaia.

DEBATE.

Parecía que la lógica política y la generosidad en cuanto a la participación que el vocal Delegado que en este momento se llama Ismael, en cuanto a tráfico y que es una de las presupuestos o razones fundamentales del ordenamiento, aparte de la seguridad, de territorio en materia de tráfico, pues parecía razonable pues que fuera este representante, el vocal delegado en esta materia, el miembro que el equipo de gobierno hubiera propuesto en este Pleno. Pero bueno, no es así, creo que se sale fuera un poco del sentido común y de la lógica política y de ahí pues que la comisión Informativa deje claro el no a los miembros designados.

Sra. Presidenta.

Gracias Ismael. ¿Sr. Selva?

Sr. Selva.

Buenas noches. Vamos a ver, esta Comisión, como su propio nombre indica es una comisión cuyo sentido es la vigilancia y protección en el Barrio del Cristo. Nada que ver con la Concejalía que Uv tiene asignada, que es la de Tráfico.

Por tanto, entendemos que en aras a la colaboración que tenemos con Uds, que así nos lo hacen saber, este equipo de gobierno no le ha quitado ninguna de las atribuciones que Ud tiene en el barrio sino que simplemente, repito, es una comisión de vigilancia y protección en el Barrio del Cristo. Nada más.

Sr. Valiente.

Pues parecería lógico que en este régimen de Mancomunidad y puesto que se trata de un convenio para el Barrio del Cristo, pues parecía lógico que, y no digo que no estuviera Sebastián, que está como vocal Delegado, pero al menos yo sí que pienso que yo debería de haber estado, al menos, en esa comisión y tengo claro que el sentido común es ese y el sentido político así debería de ser y tengo que decir pues un no rotundo a este planteamiento.

Sr. Selva.

Pues nada, reiterar un poco lo que he comentado y nosotros como entendemos que trabajamos como equipo de gobierno en esa sintonía nos movemos y por tanto es la decisión que se ha adoptado. Nada más.

Sra. Presidenta.

Muy bien, pues pasamos a votar.

5. Designación representantes del Consejo de la Juventud en el Consejo de Participación Ciudadana

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Designar como representantes del Consejo de la Juventud en el Consejo de Participación Ciudadana al Sr. Gilberto Martínez Martínez y la Sra Cristina Herráiz Lizán.

Dos. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

INTERVENCIONES

Sra. Presidenta.

¿Estamos todos de acuerdo con este nombramiento? ¿Ismael?

Muy bien, pues por unanimidad se aprueba.

6. Ratificación de la resolución de la Alcaldía autorizando hipotecar los derechos de concesión y explotación de la Escuela Infantil

Leído el Decreto de la Alcaldía núm. 522/10, de fecha tres de marzo de dos mil diez, que literalmente transcrito dice así:

“Visto el escrito presentado por Concesiones Educativas S.L., solicitando la autorización del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para hipotecar los derechos de la concesión, como de la obra ejecutada denominada Escuela Infantil de Quart de Poblet, adjudicados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince de julio de dos mil ocho.

De conformidad con la Cláusula 27.VI. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la concesión y adjudicación administrativa de la obra y gestión pública de la escuela infantil municipal, primer ciclo,

RESUELVO

UNO. Autorizar a Concesiones Educativa S.L. a hipotecar los derechos tanto de la concesión como de la obra ejecutada denominada Escuela Infantil de Quart de Poblet.

DOS. Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación”.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor (12 PSOE), habiéndose abstenido el PP (8) y con el voto en contra de EU-Bloc (1), acuerda ratificar en todas sus partes el Decreto núm. 522/10.

DEBATE

Sra. Presidenta.

¿Alguna intervención?

Sr. Valiente.

Bueno, lógicamente todo el mundo sabe que EU tiene planteado que la gestión de los servicios públicos, y en este caso el de la educación infantil, de 0 a 3 años, pues no somos partidarios de esta forma de gestión, pero claro, como la forma de gestión se ha realizado por este Pleno, se ha aprobado ya, de ahí se deriva pues que las consecuencia de que esta empresa que se quedó como adjudicataria de este proyecto y servicios, pues claro, para su buen funcionamiento de acuerdo con esa sintonía y esa gestión que el Ayuntamiento pues solicita estos derechos de concesión para hacer viable la puesta en marcha de la Escuela por una necesidad de tipo, más bien, económico.

Claro, aunque pensara que de la necesidad que tiene la escuela de hacer esta operación de cesión de derechos que es común, además, por razones laborales yo tengo conocimiento no sólo de este Ayuntamiento sino en un montón de sitios que se producen estas circunstancias de cesiones de derechos y la hipoteca de los mismos para , pues para hacer viable, con recursos económicos la puesta en marcha de un determinado servicio, pues es la única razón pues no estaba de acuerdo en un principio con la forma de gestión por la que en este momento me opongo a la cesión de estos derechos y a la hipoteca de los mismos.

Sra. Presidenta.

Gracias Ismael.

Sr. Nofuentes.

Si, de nuevo Sr. Valiente, no ha hecho referencia en ningún momento de su intervención a algo que sí que es importante, y que hemos hecho referencia aquí, y es quien es el competente en esta materia, de quien es la competencia en materia educativa en esta comunidad, que la tiene la Generalitat.

Y en consecuencia de no tener esa reivindicación que venimos haciendo durante muchos años, no sólo en esa zona de la población sino ahora, y no se si Ud es conocedor de ello, en las enmiendas que presentamos a los Presupuestos de la Generalitat en este diciembre pasado para el ejercicio del 2011, enmiendas que una de ellas iba dirigida a que se dotara económicamente para una nueva escuela infantil para la parte Oeste de la población, no sé si tiene conocimiento y si no se lo hago saber a los miembros del PP, que ha sido rechazada por parte de los Diputados del PP y por tanto, de nuevo, un año más, el municipio de Quart no contará con partida presupuestaria para tener un centro de Escuela Infantil.

Como consecuencia de ello y asumiendo que este Ayuntamiento se le da una obligación más que sin ser competencia nuestra tenemos que asumirla, pues adoptamos una medida intermedia que es que no se renuncia en absoluto a tener una gestión del centro y lo hacemos de forma indirecta, tanto la construcción como la gestión, y para ello se adoptan las medidas que técnicamente se tengan que adoptar para que ello sea posible y viable, y esto no es ni más ni menos que una medida técnica-económica, en este caso.

Sra. Presidenta.

Pasamos a votar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diez, la Sra. Presidenta levanta la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.